



Resolución Directoral

N° 229 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 09 de Agosto del 2021

VISTO:

Informe N° 102-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/UCAL, Carta N° 004-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/UCAL, respecto a la conformación de equipo de Acreditación, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo artículo 2° define el término acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar es que los evaluadores internos formulen el plan de autoevaluación el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", y el listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de salud y servicios médicos de Apoyo" que establece como uno de los pasos para la Autoevaluación, la selección de los Evaluadores internos por la autoridad institucional, aplicando los criterios de selección, quienes reciben el entrenamiento para la correcta aplicación de los criterios de los instrumentos a utilizar, despliegue de técnicas de evaluación e instrumentalización para la evaluación de los criterios, reciben todas las facilidades para el cumplimiento de sus funciones.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN



Resolución Directoral

Nº 229-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 09 de Agosto del 2021



Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa Nº 151-MINSA/DGSP V.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el Marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;



Que, mediante Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo artículo 2º define el termino acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud.



Que, estando a la propuesta del documento de visto, resulta necesario expedir el acto resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas, contando con el visto correspondiente y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el “EQUIPO DE ACREDITACION DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN”, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Directora Ejecutiva.
- Jefe de la Oficina de la Administración.
- Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad.
- Jefe de la Unidad de Inteligencia Sanitaria.
- Jefe del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización.
- Jefe del Departamento de Medicina.
- Jefe del Departamento de Cirugía.
- Jefe del Departamento de Pediatría.
- Jefe del Departamento de Gineco - Obstetricia.
- Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.
- Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico.
- Jefe del Departamento de Apoyo al Diagnostico.
- Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento.
- Jefe del Departamento de Enfermería
- Jefe del Departamento de Odontoestomatologia





Resolución Directoral

Nº 229-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 09 de Agosto del 2021

- Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes, y a los integrantes del equipo de acreditación de Hospital General de Jaén.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
Diana Mercedes Bolívar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / CNP 19404
DIRECTORA EJECUTIVA

